

**APRUEBA PAGO “SERVICIO 300 LICENCIAS
MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT
VALLENAR ON MICROSOFT.COM” POR PERIODO DE
21 FEBRERO AL 11 MARZO DEL 2025 A LA
EMPRESA GTD TELEDUCTOS S.A**

VISTOS:

1. Pronunciamiento jurídico contenido en Informe N.º DAJ-I00084-2025, de fecha 03 de septiembre de 2025.
2. Certificado N.º ADM-DIM-C00098-2025 emanado de Departamento de Informática, mediante el cual se certifica la conformidad con los servicios prestados por GTD TELEDUCTOS S.A.
3. Memorando N.º ADM M00414-2025 de fecha 12 de agosto de 2025 de la administración municipal, dirigido a Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, mediante el cual se solicita emitir decreto de pago para regularizar prestación de servicios Office.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria, emanado de Dirección de Administración y Finanzas, DAF-C02675-2025, con fecha 23 de julio de 2025.
5. Memorando N.º ADM-M00302-2025 de fecha 17 de junio de 2025, emanado del administrador municipal a director DAF, con fecha 17 de junio de 2025, mediante el cual se solicita disponibilidad presupuestaria para el pago de servicios que indica.
6. Las comunicaciones efectuadas con fecha 16 de mayo de 2025, referentes al cobro por los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 21 de febrero al 11 de marzo de 2025.
7. Factura electrónica N.º 001449308, emitida por GTD TELEDUCTOS S.A., con fecha 15 de mayo de 2025, para el pago de los servicios prestados en los periodos comprendidos entre el 21 febrero al 11 marzo de 2025, determinados en la suma de \$1.737.692.-
8. Decreto Exento N.º E-DEX01729-2025, que Aprueba Contrato por Licitación Pública ID 2322-15- Le25 “ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT VALLENAR.ONMICROSOFT.COM” entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar, y GTD TELEDUCTOS S.A.
9. Decreto Exento N.º E-DEX00813-2025, que Aprueba Adjudicación Propuesta Pública ID 2322-15- Le25 “ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT”, con fecha 19 de febrero de 2025.
10. Decreto Exento N.º 03120 de fecha 30 de septiembre de 2022, que Aprueba Contrato de “ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT VALLENAR.ONMICROSOFT.COM” Licitación Pública ID 2322-91-LQ22, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y GTD TELEDUCTOS S.A.
11. Decreto Exento N.º 2690 de fecha 23 de agosto de 2022, que Adjudica Licitación Pública ID 2322-91-LQ22 “ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT VALLENAR.ONMICROSOFT.COM”.

12. Decreto Exento N.º 04938-2024 de fecha 19 de diciembre del año 2024, *PONE TÉRMINO A DECRETO EXENTO QUE INDICA Y FIJA ORDEN DE SUBROGACIÓN DE ALCALDÍA.*
13. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
14. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
15. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
16. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
17. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
18. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
19. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
20. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
21. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de satisfacer las necesidades de la comunidad local, de dar continuidad a los servicios informáticos y de sus plataformas asociadas al uso de correos electrónicos para la correcta gestión de sus labores internas y externas, toda vez que, la falta de estos, afectaría un canal expedito de comunicación. Que, dicho servicio lo provee el sistema de LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT VALLENAR.ONMICROSOFT.COM, sin el cual, se generaría no solo la paralización de la atención de público, sino que asimismo de todo su funcionamiento interno, entre otros servicios asociados directamente al cumplimiento de funciones que les son propias y cuyo desarrollo e implementación está asociado a tal sistema.
2. Que, en dicho contexto, es que, con fecha 08 de julio de 2022, se inició el proceso de Licitación Pública ID 2322-91-LQ22 denominado "ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE", mediante el decreto alcaldicio n° 2188, para cubrir durante un periodo de 29 meses dichos servicios.

3. Que dicha Licitación fue adjudicada al proveedor GTD TELEDUCTOS mediante Decreto alcaldicio N°02690 de fecha 23 de agosto de 2022.
4. Que, dada la necesidad del servicio de seguir contando con licencias Office, se dio curso a un nuevo proceso de Licitación Pública, ID 2322-15-LE25, "ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT 3" convocado mediante el Decreto Exento N.° 694 de fecha 12 de febrero 2025, y adjudicado con fecha 19 de febrero de 2025 al proveedor GTD TELEDUCTOS S.A mediante el Decreto Exento N.° E-DEX00813-2025.
5. No obstante, lo anterior, entre el término efectivo del contrato anterior adjudicado de conformidad a la Licitación Pública ID 2322-91-LQ22, y el inicio del nuevo servicio contratado a raíz de la Licitación Pública, ID 2322-15-LE25, se produjo un lapso de tiempo de prestación de servicios sin cobertura contractual por ninguna de las licitaciones, imprevisto asociados específicamente a los días 21 de febrero al 11 de marzo de 2025 (19 días), periodo en el cuál, se tornó indispensable seguir contando con dicha licencias para el funcionamiento de los servicios institucionales, todo de acuerdo a lo informado en Memorando N°ADM-M00414-2025.
6. Así las cosas, se debió acudir en dicho periodo a los servicios del proveedor GTD TELEDUCTOS S.A, debido a la necesidad de garantizar la continuidad operativa de los sistemas informáticos municipales
7. Que, en virtud de lo anterior, el encargado (s) del Departamento de Informática debió certificar mediante Certificado de Conformidad N.° ADM-DIM-C00098-2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, que los servicios fueron efectivamente prestados por la empresa GTD TELEDUCTOS S.A, y que, para el pago de ellos, existe disponibilidad presupuestaria, conforme lo acredita el Certificado N.° DAF-C02675-2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
8. Lo anterior, en concordancia con la factura electrónica N.° 001449308, de fecha 15 de mayo de 2025, que respalda fehacientemente la prestación efectiva del servicio durante el periodo señalado y el valor de dichos servicios.
9. En este contexto, y sin perjuicio de que la Administración Pública se encuentra sujeta al principio de legalidad y debe regirse por contratos debidamente formalizados, la jurisprudencia administrativa ha reconocido que, ante situaciones excepcionales, estas pueden ser regularizadas mediante la a figura del decreto de pago especial, siempre que exista una necesidad manifiesta de requerir el servicio, y que este haya sido ejecutado de manera satisfactoria.
10. En consecuencia, y no obstante las irregularidades detectadas en el proceso de contratación de dichos servicios en el período en cuestión, esta entidad edilicia debe proceder al pago correspondiente, toda vez que su omisión implicaría un enriquecimiento sin causa a favor de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
11. Lo anterior, en concordancia con criterios contenidos en los dictámenes N.° 20.059 y N.° 87.444 de 2015 de la Contraloría General de la República, que reconocen expresamente la obligación de retribuir servicios efectivamente prestados.

12. Así, de todo lo expuesto se concluye que, la empresa GTD TELEDUCTOS S.A., prestó satisfactoriamente servicios a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, durante el periodo comprendido entre los días del 21 de febrero al 11 de marzo de 2025, aun cuando por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, y de los antecedentes tenidos a la vista, no fueron realizadas oportunamente gestiones administrativas necesarias para dar la debida continuidad al servicio como se requería, siendo necesario ordenar diversas medidas administrativas, tanto para regularizar el pago de los servicios satisfactoriamente prestados, así como las correspondientes medidas disciplinarias para indagar las responsabilidades que quepan en las irregularidades que se observan en la contratación que convoca el presente acto, motivo por el cual, se torna necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **PÁGUESE**, el monto correspondiente a los servicios satisfactoriamente prestados de “*LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT VALLENAR.ONMICROSOFT.COM*”, durante el periodo comprendido entre los días del 21 de febrero al 11 de marzo de 2025, a la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.** RUT 88.983.600-8 correspondiente al valor de \$1.737.692 (un millón setecientos treinta y siete mil seiscientos noventa y dos pesos) IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el pago de “**SERVICIO 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT VALLENAR ON MICROSOFT.COM**” por periodo de 21 febrero al 11 marzo del 2025 a la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.**, de acuerdo a lo señalado en el **CERTIFICADO DAF-C02675-2025**, de fecha 23 de julio de 2025, emanado del Director de Administración y Finanzas, a la cuenta **215.29.07.001.001.000** “programas computacionales” Área de gestión 1-29-29 del presupuesto municipal 2025.
3. **ENTRÉGUESE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Licitaciones, para que se procedan efectuar y gestionar el pago respectivo.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /pjcg



Firma Electrónica Avanzada
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez
Alcalde (S)
Fecha: 05/09/2025 13:34:45 -0400



Distribución: GTD TELEDUCTOS S.A, Administración Municipal, Dpto. de Informática Municipal; Secretaría Municipal; DAF, Oficina de Licitaciones; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia Municipal; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
jq6520250905-65120

¡Vallenar Vive Mejor!